



Trujillo, 12 de Septiembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRTPE

VISTO:

La Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”.

CONSIDERANDO:

A través de la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo; garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio de “Patrimonio Documental de la Nación”.

El órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos es el Archivo General de la Nación, y en esa condición se encarga de conducirlo.

Con D.S. N° 008-92-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323; el mismo que, en su artículo 27°, establece que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías. En ese mismo sentido, el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema.

En esa misma línea, mediante Resolución Jefatural N° 214-AGN/J se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Normas para la valoración documental en la Entidad Pública”; la misma que tiene como finalidad establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación.

En la disposición específica 7.3, sobre el Comité Evaluador de Documentos, numeral 7.3.1, de la Directiva en mención, se señala lo siguiente: “Se conforma el Comité Evaluador de Documentos (en adelante CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional”; así mismo, el numeral 7.3.3. establece que el Comité “está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica”.

El Comité Evaluador referenciado es el encargado de conducir el proceso de elaboración de Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo, tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión.

Teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, esta Gerencia en atención a lo establecido en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Normas para la valoración documental en la Entidad Pública”, aprobada con Resolución Jefatural N° 214-AGN/J, se procede a conformar el Comité Evaluador de Documentos, cuya responsabilidad es revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos-PCDA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Gerencia General : Presidente
- Un representante de la Oficina de Administración : Secretario Técnico
- Un representante de la Sub Gerencia de Inspección en el Trabajo. : Miembro
- Un representante de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos. : Miembro
- Un representante de la Sub Gerencia de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo. : Miembro
- Un representante de la Sub Gerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral : Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – Funciones del Comité Evaluador de Documentos

(CED):

El Comité (CED), en el marco del proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de la Gerencia Regional de Trabajo Promoción del Empleo, ejerce las funciones previstas en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Normas para la Valoración Documental en la Entidad Publica” aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que los titulares responsables de los órganos que conforman el Comité Evaluador de Documentos (CED) designen a sus representantes en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución, mediante comunicación dirigida a la Gerencia.





GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTICULO CUARTO. – Remítase copia de la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - Notifíquese a los miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED) con la presente Resolución; así como a todos los órganos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. Para conocimiento.

ARTICULO SEXTO. - Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JAVIER ENRIQUE TORRES SARAVIA
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

